



Rectorado

CONVOCATORIA DE BECAS-COLABORACIÓN, MODALIDAD DEPORTES,
UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

CURSO 2009/2010

La Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM) establece un sistema de ayudas a los estudiantes de la misma por su colaboración en los diversos servicios de la Universidad que desarrollen actividades dirigidas a la comunidad universitaria o a la sociedad en general

Estas ayudas, convocadas bajo la denominación de becas-colaboración, están destinadas a facilitar que los estudiantes de la UCLM presten su colaboración, en régimen de compatibilidad con sus estudios, en centros docentes de la misma o en alguno de sus servicios. Se pretende que el beneficiario de la beca-colaboración se inicie en tareas que, o bien estén directamente vinculadas a los estudios que está cursando, o bien le sirvan de aprendizaje laboral y, de este modo, contribuir a su formación en una materia concreta, incorporándolo a un entorno de trabajo real en la administración universitaria

En su virtud, ESTE RECTORADO ha dispuesto:

Primero.- Se convocan, para el curso 2009/10, las becas-colaboración que se indican en el anexo I de la presente convocatoria, con las características que en el mismo se especifican.

Segundo.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

1.- El solicitante de una beca-colaboración debe reunir los siguientes requisitos:

A) Estar matriculado en el curso 2009/10 en enseñanza oficial en la Universidad de Castilla-La Mancha, en el curso o ciclo de la titulación que se indica en el anexo I de la presente convocatoria, y en el Campus para el que se convoca la beca. Sin embargo, el solicitante, podrá estar matriculado en un Campus distinto cuando los estudios requeridos no se impartan en el Campus para el que se convoca la beca.

B) No estar en posesión o en disposición legal de obtener un título académico de Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico excepto si dicha titulación es el requisito académico que ha permitido al alumno matricularse en segundo ciclo, para el curso 2009/10, por enseñanza oficial, en la Universidad de Castilla-La Mancha.

C) No estar en posesión o en disposición legal de obtener un título académico de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

D) Ser beneficiario del Seguro Escolar durante el curso académico 2009/10 o, en caso contrario, los solicitantes mayores de 28 años que resulten adjudicatarios de la beca, deberán acreditar antes del inicio de la percepción de la beca, estar cubiertos por algún seguro médico para casos de enfermedad o accidente. La no acreditación de dicho requisito en el plazo en que se establezca será causa suficiente para revocar la adjudicación a dichos solicitantes.

2.- No podrá solicitar una beca-colaboración quién, con anterioridad, haya renunciado a una beca-colaboración de la UCLM, sin causa que lo justifique a juicio de la Vicerrectora de Estudiantes.

3.- En ningún caso, las becas a que se refiere la presente convocatoria serán susceptibles de prórroga.



Rectorado

Tercero.- DOTACIÓN.

La dotación económica será la que, para cada modalidad de beca, se indica en el anexo I de la presente convocatoria, siendo de aplicación la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Cuarto.- PLAZO Y FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes, que deben seguir el modelo que figura como anexo II de la presente convocatoria, pueden presentarse desde el **20 de julio hasta el 10 de septiembre de 2009**, ambos inclusive, en el Registro General de la Universidad (Rectorado), en los Registros Generales de los Vicerrectorados de Campus, en la E.U. Politécnica de Almadén o en el Centro de Estudios Universitarios de Talavera de la Reina, dirigidas a la Sra. Vicerrectora de Estudiantes.

Cada estudiante entregará una única solicitud acompañada de los siguientes documentos:

- 1.- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del solicitante.
- 2.- Fotocopia del carnet de familia numerosa, y acreditación de otras circunstancias, como certificado de minusvalía del solicitante, hermanos o hijos, en su caso.
- 3.- Certificación Académica para Solicitud de Beca de Colaboración de la UCLM del curso o cursos anteriores, que le será facilitada por la Unidad de Gestión de Alumnos de Campus.
- 4.- Alumnos procedentes de otras Universidades: original y fotocopia, de la Certificación Académica del curso o cursos anteriores.
- 5.- Certificación de la matrícula oficial del curso 2009/10 que le será facilitada por la Unidad de Gestión de Alumnos de su Campus.
- 6.- Documentación económica referida a 2008:
 - Original y fotocopia de las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de todos los miembros de la unidad familiar que la hubieran presentado.
 - Justificante de ingresos de que se mantuvo la unidad familiar, en caso de no haber presentado la documentación indicada en el apartado anterior, incluidos certificados bancarios de rendimientos de capital mobiliario y ganancias y pérdidas patrimoniales, así como cualquier otro documento justificativo que la Unidad de Gestión de Alumnos considere imprescindible para el esclarecimiento de las condiciones económicas del solicitante a efectos de baremación.
- 7.- Aquellos documentos que resulten necesarios para acreditar los requisitos específicos y demás condiciones que, según la modalidad de beca, se indican en el anexo I, así como otros documentos que el solicitante considere oportunos.

Quinto.- INCOMPATIBILIDADES.

1.- Estas becas-colaboración son incompatibles con cualquier otra beca o ayuda a excepción de las de carácter general convocadas para el curso 2009/10 por el Ministerio de Educación. A dichos efectos, se declara expresamente la incompatibilidad de estas ayudas con las becas-colaboración concedidas por dicho Organismo y con cualquier tipo de beca o ayuda concedida por otras Administraciones Públicas, así como con cualquier otro tipo de beca o ayuda al estudio otorgada por la Universidad de Castilla-La Mancha.

2.- No se podrá disfrutar de estas becas-colaboración mientras exista una relación laboral o administrativa con entidad pública o privada, o se esté trabajando por cuenta propia.



Rectorado

Sexto.- PERÍODO Y CONDICIONES DE DISFRUTE.

1.- El período de disfrute de la beca-colaboración será el que se indica en el anexo I de la presente convocatoria. El beneficiario podrá continuar disfrutando de la beca, excepcionalmente, por todo el periodo para el que se concede, aunque finalice sus estudios en el curso 2009/10.

2.- Los alumnos que resulten beneficiarios de estas becas tendrán las siguientes obligaciones:

A) Acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos para la concesión y disfrute de la ayuda.

B) Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones de la concesión de la ayuda.

C) Seguir durante el curso 2009/10, por enseñanza oficial, los estudios en los que se encuentran matriculados.

D) Prestar su colaboración, durante las horas que se indican en el anexo I de esta convocatoria para cada modalidad de beca, en el centro o servicio correspondiente, sometiéndose al régimen de dedicación y horario que se establezca por el responsable de los mismos.

E) Guardar secreto profesional sobre la información administrativa y los datos personales custodiados por la Universidad de Castilla-La Mancha en todas sus fases de tratamiento, así como mantenerlo después de finalizar su relación con la Universidad.

3.- En ningún caso el disfrute de beca-colaboración tendrá efectos jurídico-laborales entre el becario y la Universidad de Castilla-La Mancha, y, en consecuencia, su concesión no implicará ningún tipo de relación contractual laboral o administrativa con dicha Universidad.

Séptimo.- LISTA DE ADMITIDOS Y SELECCIÓN DE CANDIDATOS.

1.- La Unidad de Gestión de Alumnos del Campus de Cuenca elaborará un listado nominal, que será expuesto en los tabloneros de anuncios del Rectorado, Vicerrectorados de Campus, E.U. Politécnica de Almadén y Centro de Estudios Universitarios de Talavera de la Reina, de los solicitantes cuya documentación sea incompleta, con especificación del defecto a subsanar.

Para la subsanación de dichos defectos se otorga un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de los mencionados listados, finalizado el cual la Unidad de Gestión de Alumnos del Campus de Cuenca examinará la documentación aportada en fase de subsanación.

2.- Para el estudio de las solicitudes presentadas y propuesta de posibles becarios se constituirán una Comisión de Selección (ver anexo III) constituida por un número impar de miembros que designará el Rector y será presidida por el Vicerrector del Campus de Cuenca o persona en quien delegue. Actuará como Secretario el Subdirector de la Unidad de Gestión de Alumnos responsable de becas o algún otro funcionario de dicha Unidad (véase anexo III).

3.- Las Comisiones de Selección otorgarán a cada uno de los solicitantes de beca-colaboración una puntuación en función del nivel de renta familiar disponible per-cápita, de conformidad con la siguiente escala, teniendo en cuenta que la renta familiar disponible per-cápita se calculará por el procedimiento establecido en el *REAL DECRETO 922/2009, de 29 de mayo, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio del Ministerio de Educación para el curso 2009-2010.* (B.O.E. de 30/05/2009)

Hasta 3676,00 euros./año: 2 puntos.

Desde 3676,01 hasta 7094,00 euros./año: 1,5 puntos.

Desde 7094,01 hasta 10337,00 euros./año: 1 punto.

Desde 10337,01 hasta 13557,00 euros./año: 0,5 puntos.

Más de 13557,00 euros./año: 0 puntos.

Rectorado

4.- La Comisión de Selección determinará las notas medias de los expedientes de los solicitantes:

- Para alumnos nuevos con Pruebas de Acceso a la Universidad, la nota media ponderada será:

$$\frac{(Nota\ Media\ Ultimo\ Acceso\ Universidad - 5) \times 3}{5} + 1$$

- Para alumnos nuevos procedentes de FP (solamente se tendrá en cuenta 2º Grado de FP) y COU (ambas sin Selectividad) la nota media ponderada será:

$$\frac{(Nota\ Media\ Acceso\ Universidad - 5) \times 2,4}{5} + 1$$

Para los alumnos que ya tienen iniciados estudios en la universidad su nota media ponderada se calculará del siguiente modo:

Se suman los resultados de multiplicar la valoración de cada asignatura por su número de créditos. Esta suma se divide por el número total de créditos considerados. Es decir,

$$\frac{\sum_a V_a \times C_a}{\sum_a C_a}$$

C_a representa el número de créditos de una asignatura a . V_a es la valoración de esa asignatura. La valoración de una asignatura se calcula con arreglo a la siguiente tabla

	Ciencias Jurídicas y Sociales y Humanidades	Ciencias Experimentales y de la Salud	Enseñanzas Técnicas
Matrícula de Honor	4	4,2	4,4
Sobresaliente	3	3,15	3,3
Notable	2	2,1	2,2
Aprobado	1	1,05	1,1
Suspense, No Presentado, Anula Convocatoria	0	0	0

No se tendrán en cuenta, para el cálculo de la nota media, las asignaturas o créditos que, según los planes de estudio, sólo puedan calificarse como apto.

5.- La puntuación total será la resultante de la suma de las puntuaciones correspondientes a:

a) Nivel de renta; b) media del expediente del solicitante; c) calificación otorgada, hasta el máximo de cuatro puntos, por otros méritos valorables (ver anexo I); y d) grado de minusvalía del solicitante, que se valorará hasta un máximo de un punto.

6.- La Comisión de Selección elaborará una lista de admitidos y otra de suplentes, ambas inicialmente ordenadas de mayor a menor puntuación total del solicitante.

6.1.- Los solicitantes que no aparezcan en la lista de admitidos ni en la de suplentes deberán aparecer en una lista de excluidos en la que se indique la causa de exclusión.

7.- La Comisión de Selección formulará al Sr. Rector Magnífico de la Universidad la propuesta de concesión de becas-colaboración, ordenadas según la puntuación total obtenida y dirimiendo los posibles empates.

Rectorado

Octavo.- RECURSOS. La Resolución del Rector concediendo las becas-colaboración, que será publicada en los tabloneros de anuncios del Rectorado, Vicerrectorados de Campus, E.U. Politécnica de Almadén y Centro de Estudios Universitarios de Talavera de la Reina y notificada personalmente a los beneficiarios, pondrá fin a la vía administrativa, y podrá ser objeto de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación o al de la notificación.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Noveno.- RENUNCIA, SUSPENSIÓN Y REVOCACIÓN DE LAS BECAS.

1.- Deberá renunciar, por escrito, a la beca-colaboración todo beneficiario que:

- Deje de cumplir, durante el curso 2009/10, los requisitos específicos de la modalidad de beca que disfruta, excepto en el supuesto de finalización de los estudios en el curso 2009/10, de conformidad con lo establecido en el punto sexto, apartado 1º.

- Incurra en alguna de las incompatibilidades establecidas en el punto quinto de la presente convocatoria.

2.- Son causas de revocación de la beca-colaboración:

- No cumplir con las obligaciones establecidas en el punto sexto.2 de la presente convocatoria.

- Seguir disfrutando de la beca sin tener derecho a ello ni haber renunciado a la misma; lo cual supondrá la obligación por parte del beneficiario de reintegrar a la Universidad las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que pueda emprender aquella por posible fraude.

3.- Los posibles casos de incumplimiento serán inmediatamente comunicados al Vicerrectorado de Estudiantes por los responsables de los Centros o Servicios, a efectos de la apertura de expediente y revocación, en su caso, de la beca concedida.

4.- El beneficiario que renuncie justificadamente a la beca-colaboración, podrá solicitar, en el mismo escrito de renuncia, ser incluido al final de la lista de suplentes

5.- Cuando una beca-colaboración quede vacante:

A) Se concederá al primer suplente si no se ve afectado por ninguno de los motivos de renuncia arriba indicados. En caso contrario, se pasará al último lugar de la lista y se repetirá el proceso con quien quede en primer lugar. Todo suplente que renuncie injustificadamente a la beca, será eliminado de la lista de suplentes.

B) A un suplente que no pueda ser localizado telefónicamente se le enviará un escrito certificado con acuse de recibo para que, en el plazo de dos días hábiles, comunique telefónicamente al Servicio correspondiente si acepta o renuncia a la beca-colaboración, sin perjuicio de su posterior confirmación por escrito, considerando que la no contestación en dicho plazo supone renunciar a la misma.

6.- En los casos de enfermedad debidamente justificados o ausencias autorizadas, se suspenderá la beca durante el tiempo que persistan las circunstancias que ocasionaron dicha suspensión, reanudándose una vez desaparezcan las mismas. En ese periodo, el responsable del servicio podrá sustituir al becario con el suplente que figure en primer lugar en la lista, aunque solo durante el periodo especificado para dicha suplencia.


Décimo. Queda autorizada la Vicerrectora de Estudiantes para aclarar las normas contenidas en la presente convocatoria, así como para dictar aquellas que sean precisas para su desarrollo.


Undécimo. La presente convocatoria podrá ser objeto de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Duodécimo.- Existiendo razones de interés público que así lo aconsejan, se aplicará al presente procedimiento la tramitación de urgencia (art. 50 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) por la cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

Ciudad Real, 10 de julio de 2009

EL RECTOR,

Ernesto Martínez Ataz



SRA. VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA.

ANEXO I**CONVOCATORIA DE BECAS-COLABORACIÓN 2009/2010*****Modalidad: "Servicio de Deportes"***

MODALIDAD	Nº BECAS	CAMPUS	Dotación Mensual	Duración	Nº horas colaboración	REQUISITOS ESPECIFICOS	OTRAS CONDICIONES
Servicio de Deporte	6	Albacete	300 €	8 meses (1 de octubre de 2009 a 31 de mayo de 2010)	15 h. a la semana	Alumnos de 1º y 2º ciclo matriculados en la UCCLM	Se valorará "Curriculum Vitae" sobre formación y/o experiencia en materia deportiva.
	8	Ciudad Real					
	4	Cuenca					
	4	Toledo					
	1	Almadén					
1	Talavera de la Reina						
Servicio de Deporte Instalaciones Yúfera-Recuenco	2	Cuenca	300 €	9 meses (1 de octubre de 2009 a 30 de junio de 2010)	15 h. a la semana (jornada de tarde)	Alumnos de 1º y 2º ciclo matriculados en la UCCLM	Se valorará "Curriculum Vitae" sobre formación y/o experiencia en materia deportiva.

SOLICITUD DE BECA-COLABORACIÓNCONVOCATORIA CURSO 2009/2010**DATOS DEL SOLICITANTE:**

APELLIDOS: NOMBRE:

D.N.I.: FECHA DE NACIMIENTO: Día Mes Año

DOMICILIO FAMILIAR: C.P.:

LOCALIDAD: PROVINCIA: TFNO:

TFNO. MÓVIL.....Centro en el que está matriculado:

Localidad donde está ubicado el Centro:

MODALIDAD DE BECA QUE SE SOLICITA

- Servicio de Deportes
- Servicio Deportes Instalaciones Yúfera-Recuenco

CAMPUS PARA EL QUE SE SOLICITA(Señalar con **X** el Campus al que se opta)

- ALBACETE
- CIUDAD REAL
- CUENCA
- TOLEDO
- ALMADÉN
- TALAVERA DE LA REINA

El solicitante EXPONE que reúne todos los requisitos y condiciones exigidos por la Convocatoria de Becas-Colaboración, como acredita mediante la documentación que se adjunta y, en consecuencia,

SOLICITA le sea concedida la beca indicada anteriormente, para el Campus asimismo indicado, acatando expresamente las bases de la Convocatoria en todos sus términos y comprometiéndose a cumplir todas las obligaciones que se deriven de la concesión de la misma.

DECLARA expresamente que en el caso de resultar beneficiario de una beca de colaboración de la Universidad de Castilla-La Mancha, correspondiente a la *Convocatoria de Becas-Colaboración en Servicios de la Universidad de Castilla-La Mancha (Servicio de Deportes)* para el curso 2009/2010, acepta expresamente todos los términos de dicha Convocatoria y, en particular, lo estipulado en el punto Sexto, apartado 3, que establece que “En ningún caso el disfrute de beca-colaboración tendrá efectos jurídico-laborales entre el becario y la Universidad de Castilla-La Mancha y, en consecuencia, su concesión no implicará ningún tipo de relación contractual laboral o administrativa con dicha Universidad.”

AUTORIZA a la Universidad de Castilla-La Mancha para que pueda solicitar a la Administración Tributaria los datos económicos correspondientes a mi unidad familiar, en el caso de que se considere necesario para la valoración económica de mi expediente.

..... a de de 2009

(Firma del solicitante)

DATOS FAMILIARES REFERIDOS A 2008
(miembros de la familia que residen en el mismo domicilio)

N.I.F.	Apellidos y Nombre	Clase de Parentesco (1)	Fecha de nacimiento	Estado Civil	Profesión o Estudios que realiza (2)	Localidad de Trabajo o Estudio

(1) Solicitante, Padre, Madre.

(2) Situación Laboral - indicará: E) Estudiante; A) Activo; D) Desempleado; I) Invalidez; J) Jubilado; M) Ama de Casa.

CONTROL DE DOCUMENTOS

(Señalar con una X los documentos aportados)

- Certificación Académica curso/s anterior/es y matrícula curso actual.
- Otros méritos a aportar, si procede (Ver convocatoria anexo I)

DOCUMENTOS REFERIDOS A TODA LA UNIDAD FAMILIAR

- Fotocopia D.N.I. del solicitante y miembros computables.
- Fotocopia del carnet de familia numerosa, en su caso.
- Fotocopia declaraciones IRPF 2008 de toda la unidad familiar.
- Fotocopia de otros ingresos obtenidos por cualquier miembro de la unidad familiar durante el año 2008.
- Otros documentos requeridos por la U.G.A.C.: _____

IMPORTANTE:

1.- Para plazo subsanación véase punto Séptimo, 1.

2.- No se requiere compulsas de los documentos entregados.

SRA. VICERRECTORA DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos pasan a formar parte del fichero de la Universidad, cuya finalidad es gestionar la solicitud de beca de colaboración, y podrían ser cedidos de acuerdo con las leyes vigentes.

Asimismo, le comunicamos que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos remitiendo un escrito al Director Académico de Seguridad de Sistemas Informáticos de la Universidad de Castilla-La Mancha, calle Altagracia, número 50, 13071 Ciudad Real, adjuntando copia de documento que acredite su identidad.



Rectorado

ANEXO III:

Comisión de Selección de Becas-Colaboración, modalidad de Deportes. (Curso 2009/2010)

Presidente: Vicerrector del Campus de Cuenca.

Secretario: Subdirector de la U.G.A. del Campus de Cuenca (Becas)

Vocales:

Gerente del Campus de Cuenca.

Director del Servicio de Deportes.

Representante de Alumnos.